



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°517 (V. y U.) DE FECHA 17.07.2020 QUE OTORGA PRÓRROGA DE PLAZO, EN UNA SOLA OPORTUNIDAD, POR 175 DÍAS, PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "PUERTA BOSQUE MAR ETAPA II" DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS, CÓDIGO N°137879, EN EL MARCO DEL D.S. N°19 (V. Y U.) DE 2016.

RESOLUCION EXENTA N°

737

PUERTO MONTT, 12 NOV. 2020

VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. La Resolución Exenta N°517 (V. y U.) de 17.07.2020, que otorga prórroga de plazo, en una sola oportunidad, por 175 días, para la recepción municipal del total de viviendas del proyecto habitacional "Puerta Bosquemar Etapa II", de la comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos, código N°137879, en el marco del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016;
3. La Resolución N°07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°04 (V. y U.) de 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

5. Que, por medio de Resolución Exenta N°517 (V. y U.) de 17.07.2020, se "otorga prórroga de plazo, en una sola oportunidad, por 175 días, para la recepción municipal del total de viviendas del proyecto habitacional "Puerta Bosquemar Etapa II", de la comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos, código N°137879, en el marco del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016";
6. Que, teniendo presente lo informado a través de correo electrónico de fecha 13.08.2020 de la Encargada del Área Banco de Proyectos del Departamento Técnico del SERVIU región de Los Lagos, se advirtió un error en el código para el proyecto "Puerta Bosquemar Etapa I", correspondiendo el código N°137879 mencionado en dicha resolución al proyecto "Puerta Bosquemar **Etapa I**";
7. Que, en consecuencia, de acuerdo a lo solicitado por la Encargada del Área de Proyectos del Departamento Técnico del SERVIU región de Los Lagos, procede rectificar la resolución que otorga prórroga de plazo, mencionada precedentemente, en el sentido de reemplazar en la REF. de ésta la denominación "Puerta Bosquemar Etapa II" por "Puerta Bosquemar Etapa I";
8. Que, asimismo y en concordancia con lo señalado precedentemente, se advierte que se deben reemplazar las menciones a que hace referencia la resolución objeto de modificación, cada vez que dicha resolución señale "Puerta Bosquemar Etapa II" por "Puerta Bosquemar Etapa I";





9. Que, lo anterior habida consideración a lo dispuesto en el Artículo N°52 de la ley N°19.880, en el sentido que "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", cuestión que se da en la especie;

10. Que, a mayor abundamiento, y de conformidad a lo que establece el artículo N°62 de la N°19.880, éste señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".

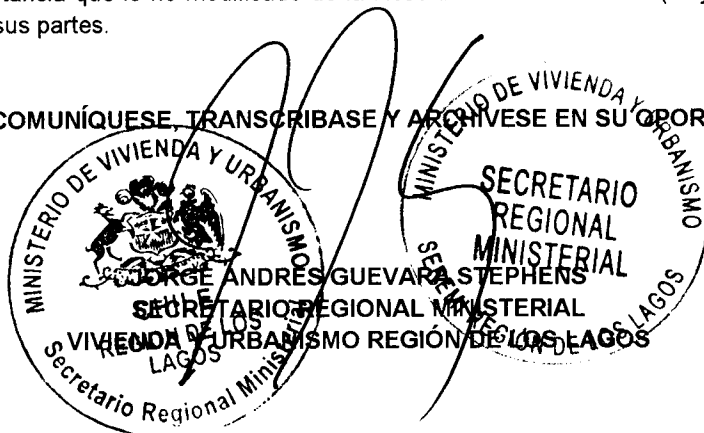
11. Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:

RESUELVO

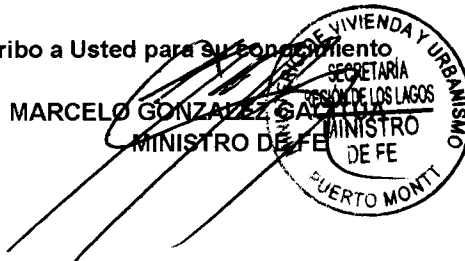
1. MODIFIQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N°517 (V. y U.) DE 17.07.2020, en el sentido de reemplazar las menciones a que hace referencia dicha resolución exenta, cada vez que señale "Puerta Bosquemar Etapa II" por "Puerta Bosquemar Etapa I".

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N°517 (V. y U.) 17.07.2020, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento



JGS/FBA/MCG/IHB/ihb

DISTRIBUCIÓN

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

